



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para  
la Integración de la  
Persona con Discapacidad  
CONADIS

## CONVENIO MARCO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD – CONADIS Y HUMANITY & INCLUSION

Conste por el presente documento, el Convenio Marco que celebran, de una parte, el **CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD – CONADIS**, con RUC N° 20433270461, con domicilio en Av. Arequipa N° 375, Urbanización Santa Beatriz – Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente, señor **Marco Antonio Gamarra La Barrera**, identificado con DNI N° 09426169, designado mediante Resolución Suprema N° 003-2020-MIMP, de fecha 2 de julio de 2020, a quien en adelante se le denominará **EL CONADIS**; y de la otra parte, **FEDERATION HANDICAP INTERNATIONAL**, con RUC N° 20605118497, con domicilio en Avenida Arequipa 4130, Dpto. 306, provincia y departamento Lima, representada por **MARINA BERCHE ISANEGRE**, identificada con Carné de Identidad N° 20220161; Representante Legal según poder que corre inscrito en la Partida N° 14308126 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, a quien en adelante se le denominará **HUMANITY & INCLUSION (HI)**; en los términos y condiciones siguientes:



Firmado digitalmente por  
GAMARRA LA BARRERA Marco  
Antonio FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.08.2022 16:39:05 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES  
HERRERA Ricardo Javier FAU  
20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.08.2022 18:10:02 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ  
ATAU Jessica Melina FAU  
20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.08.2022 16:29:12 -05:00



Firmado digitalmente por RIVERO  
ISLA Juan Carlos FAU  
20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.08.2022 15:36:10 -05:00



Firmado digitalmente por VARGAS  
MACHUCA GUERRERO Elizabeth  
Del Pilar FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.08.2022 14:53:49 -05:00



Firmado digitalmente por PIRO  
MARCOS Sandra Pilar FAU  
20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.08.2022 10:49:21 -05:00

### CLÁUSULA PRIMERA: MARCO LEGAL

Para efectos del presente convenio se deberán tener en cuenta los siguientes dispositivos legales:

- 1.1. Constitución Política del Perú.
- 1.2. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, aprobada por Resolución Legislativa N° 29127 y ratificada por Decreto Supremo N° 073-2007-RE.
- 1.3. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias.
- 1.4. Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias.
- 1.5. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley General del Procedimiento Administrativo General.
- 1.6. Decreto Supremo N° 007-2021-MIMP, que aprueba la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030.
- 1.7. Resolución de Presidencia N° D000052-2022-CONADIS-PRE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad.

### CLÁUSULA SEGUNDA: LAS PARTES

**EL CONADIS**, es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad. Está constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera, el mismo que constituye pliego presupuestario, cuyas funciones son: formular, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materia de discapacidad; dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales en materia de discapacidad, entre otros, a fin de promover el desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica de las personas con discapacidad.



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para  
la Integración de la  
Persona con Discapacidad  
CONADIS

**HUMANITY & INCLUSION (HI)**, es una organización de solidaridad internacional, no gubernamental, inscrita en la Partida Electrónica N° 14308126 del Registro de Personas Jurídicas Extranjeras de Lima, que interviene a favor de poblaciones vulnerables y, en especial, personas con discapacidad; así como a favor de poblaciones refugiadas o desplazadas por crisis, catástrofes, conflictos y otras situaciones similares

### CLÁUSULA TERCERA: ANTECEDENTES



Firmado digitalmente por  
GAMARRA LA BARRERA Marco  
Antonio FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.08.2022 16:39:25 -05:00

Los derechos de las personas con discapacidad son reconocidos en el sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos en diferentes tratados internacionales; entre ellos, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas suscrita y ratificada por el Estado peruano. En ese sentido, se ha asumido la obligación de armonizar la legislación vigente, así como diseñar e implementar políticas públicas, conforme a sus preceptos, para lo cual viene adoptando una serie de medidas para lograr que todas las personas con discapacidad disfruten de las mismas oportunidades que las demás personas.



Firmado digitalmente por FLORES  
HERRERA Ricardo Javier FAU  
20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.08.2022 18:14:02 -05:00

### CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO

Mediante el presente convenio, **LAS PARTES** establecen como objeto articular estrategias y/o mecanismos de coordinación de forma sostenida en el ámbito de sus respectivas competencias, y políticas institucionales, a fin de coordinar y ejecutar acciones conjuntas que coadyuven al cumplimiento de lo señalado en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y lo dispuesto en la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030, así como el fortalecimiento de capacidades en el ámbito de competencia de cada una de las entidades.



Firmado digitalmente por RUIZ  
ATAU Jessica Melina FAU  
20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.08.2022 16:29:37 -05:00

### CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

En concordancia con el objeto del presente convenio **EL CONADIS** y **HUMANITY & INCLUSION (HI)**, se comprometen a:

#### 5.1. Compromisos de **EL CONADIS**:



Firmado digitalmente por RIVERO  
ISLA Juan Carlos FAU  
20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.08.2022 15:36:27 -05:00

- a) Ejecutar acciones para el fortalecimiento de capacidades en la temática de discapacidad con la finalidad de que las y los trabajadores de **HUMANITY & INCLUSION (HI)** incorporen dicha perspectiva en los proyectos, actividades e iniciativas que desarrollen, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- b) Brindar asistencia técnica a las y los trabajadores miembros de **HUMANITY & INCLUSION (HI)**, para la adaptación e incorporación de la perspectiva de discapacidad en los proyectos, actividades e iniciativas que desarrollen, considerando la Ley N° 29973, su Reglamento y otras normas aplicables.
- c) Promover y difundir los proyectos e iniciativas que **HUMANITY & INCLUSION (HI)** implementa, desarrolla o financia en el Perú, vinculadas a los derechos y oportunidades de personas con discapacidad.
- d) Difundir y promocionar los resultados del Convenio en las plataformas de la entidad, así como a través de sus redes sociales; igualmente, las actividades de **HUMANITY & INCLUSION (HI)**, sobre los asuntos en discapacidad y otros de interés de la comunidad.



Firmado digitalmente por VARGAS  
MACHUCA GUERRERO Elizabeth  
Del Pilar FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.08.2022 14:54:13 -05:00



Firmado digitalmente por PIRO  
MARCOS Sandra Pilar FAU  
20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.08.2022 10:50:31 -05:00



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para  
la Integración de la  
Persona con Discapacidad  
CONADIS

## 5.2. Compromisos de HUMANITY & INCLUSION (HI):



Firmado digitalmente por  
GAMARRA LA BARRERA Marco  
Antonio FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.08.2022 16:39:36 -05:00

- a) Asistir a **EL CONADIS**, a través de recursos técnicos y/o profesionales, materiales y recursos, de acuerdo a sus capacidades y disponibilidad, para la implementación de actividades y acciones, con énfasis en materia accesibilidad en la información y comunicaciones, así como la gestión de riesgo de desastres; según los acuerdos específicos que se desprendan de este Convenio Marco.
- b) Apoyar a **EL CONADIS** en la identificación de oportunidades de financiación que pudieran contribuir en la implementación de las actividades identificadas por ambas partes en los acuerdos específicos que se desprendan de este Convenio Marco.
- c) Promover un espacio de coordinación conjunta para el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto de este Convenio Marco.
- d) Cumplir con los demás compromisos que se establezcan entre las Partes como consecuencia del presente Convenio Marco, su plan de trabajo o de los acuerdos específicos que de éste deriven.
- e) Difundir el presente Convenio en sus medios y/o canales de comunicación a nivel nacional.



Firmado digitalmente por FLORES  
HERRERA Ricardo Javier FAU  
20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.08.2022 18:14:41 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ  
ATAU Jessica Melina FAU  
20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.08.2022 16:30:36 -05:00

**PARTES** reconocen tener conocimientos sobre sus respectivas políticas. En el caso de **HUMANITY & INCLUSION (HI)**, el conjunto de sus políticas institucionales, las cuales son: Código de Conducta (2018), PI 01: Política de protección de la infancia (2019), PI 02: Política en Discapacidad, Género y Edad (2018), PI 03: Protección de los beneficiarios contra la explotación y los abusos sexuales (2019), PI 04: Política y dispositivo de prevención y lucha contra la corrupción (2012), PI 05: Afrontar el riesgo: la política de seguridad (2018), adjuntas al presente convenio.

### CLÁUSULA SEXTA: DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para el logro del objetivo del presente convenio, **LAS PARTES** podrán celebrar convenios específicos. En ese sentido, cualquiera de las partes podrá remitir a la otra, la/s propuesta/s de convenio específico que resulte necesario mediante el cual, se implementarán acciones proyectos y/o programas descritos en el mismo siendo requisito indispensable que se enmarquen dentro de los alcances establecidos en el objeto descrito en la cláusula cuarta del presente Convenio Marco.



Firmado digitalmente por RIVERO  
ISLA Juan Carlos FAU  
20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.08.2022 15:36:36 -05:00

### CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL FINANCIAMIENTO

**LAS PARTES** convienen en precisar que, tratándose de un Convenio Marco, los compromisos asumidos en el presente documento no suponen ni implican el pago de contraprestación económica alguna entre las mismas, ni tampoco la transferencia de recursos presupuestales entre entidades y/o compromiso de obtener o conseguir financiamiento.



Firmado digitalmente por VARGAS  
MACHUCA GUERRERO Elizabeth  
Del Pilar FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.08.2022 14:54:34 -05:00

### CLÁUSULA OCTAVA: DE LA VIGENCIA Y PRÓRROGA

El presente Convenio tiene vigencia de (3) años, a partir de la fecha de su suscripción, prorrogable por acuerdo de las partes por periodos similares. Para tal efecto, se cursará comunicación escrita treinta (30) días antes de su vencimiento. En caso de aprobarse la prórroga se suscribirá una adenda, la cual formará parte integrante del presente Convenio.



Firmado digitalmente por PIRO  
MARCOS Sandra Pilar FAU  
20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.08.2022 10:50:44 -05:00



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para  
la Integración de la  
Persona con Discapacidad  
CONADIS

## CLÁUSULA NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES

Las disposiciones contenidas en el presente Convenio podrán ser modificadas en cualquier momento durante su ejecución, por mutuo acuerdo de **LAS PARTES**, a través de una Adenda y por el mismo nivel de aprobación del presente Convenio.



Firmado digitalmente por FLORES  
HERRERA Ricardo Javier FAU  
20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.08.2022 18:15:18 -05:00

## CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

De conformidad con lo establecido en el párrafo 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, **LAS PARTES** suscriben el presente Convenio Marco de manera libre y acorde a sus competencias; en consecuencia, el convenio podrá declararse concluido previa notificación a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días hábiles, luego de lo cual la libre separación surtirá sus efectos, sin que ello genere derecho de pago de penalidad o indemnización alguna.



Firmado digitalmente por  
GAMARRA LA BARRERA Marco  
Antonio FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.08.2022 16:39:49 -05:00

## CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LAS COORDINACIONES

Para la ejecución del presente Convenio, cada una de **LAS PARTES** designa a los siguientes coordinadores Interinstitucionales a la fecha de suscrito el mismo:

- Por parte de **EL CONADIS**, el/la Director/a de la Dirección de Promoción y Desarrollo Social.
- Por parte de **HUMANITY & INCLUSION (HI)**, el/la Director/a del País o quien este/a designe.



Firmado digitalmente por RUIZ  
ATAU Jessica Melina FAU  
20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.08.2022 16:31:07 -05:00

Los(as) coordinadores(as) designados serán responsables ante sus respectivas instituciones del cumplimiento de las actividades que se acuerden y realicen en el marco del presente Convenio, así como el cumplimiento de la ejecución de los mismos.

**LAS PARTES** podrán reemplazar a los representantes antes designados, debiendo cursar una comunicación a la otra parte por escrito con una anticipación mínima de 15 días hábiles, salvo fuerza mayor.



Firmado digitalmente por RIVERO  
ISLA Juan Carlos FAU  
20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.08.2022 15:36:47 -05:00

## CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, derivada de la suscripción del presente Convenio, buscará ser solucionada mediante el entendimiento directo, sobre las bases de las reglas de la buena fe y común intención de **LAS PARTES**, procurando para tal efecto, la máxima colaboración para la solución de las diferencias.



Firmado digitalmente por VARGAS  
MACHUCA GUERRERO Elizabeth  
Del Pilar FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.08.2022 14:55:03 -05:00

## CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

**LAS PARTES** se reservan el derecho de verificar el adecuado cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio y la facultad de resolverlo de pleno derecho, en los siguientes casos:

- 13.1. Conforme a lo indicado en la Cláusula Décima (De la libre adhesión y separación).
- 13.2. Por incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos por el presente Convenio, por cualquiera de las partes, el cual deberá ser notificado mediante documento.
- 13.3. Mutuo acuerdo entre las partes que intervienen.



Firmado digitalmente por PIRO  
MARCOS Sandra Pilar FAU  
20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.08.2022 10:50:55 -05:00



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para  
la Integración de la  
Persona con Discapacidad  
CONADIS

El término del Convenio no liberará a **LAS PARTES** de los compromisos previamente asumidos y que se encuentran pendientes de ejecución, por lo que no se impedirá la continuación y culminación de las actividades iniciadas o que estuviesen desarrollándose a la fecha de su resolución.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

A efectos de asegurar el cumplimiento del objeto del presente convenio **LAS PARTES** realizarán evaluaciones semestrales de la ejecución del convenio, precisándose el nivel de ejecución del convenio a fin de adoptar las medidas necesarias para asegurar su cumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DE LA MANIFESTACION DE LA COLABORACIÓN

En el marco de lo señalado en el numeral 7.1.10 de la Directiva N° 002-2021-CONADIS/PRE, **LAS PARTES** manifiestan que no existe ánimo de lucro en favor de los intervinientes, ni propósito de provecho, ni beneficio económico alguno.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

**LAS PARTES**, declaran y garantizan no haber, participado directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el presente convenio.

Así mismo, **LAS PARTES** se obligan a conducirse en todo momento, durante la ejecución del convenio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirecta o a través de sus colaboradores, socios, accionistas, integrantes, de los Órganos de la administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, **LAS PARTES** se comprometen a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD

**LAS PARTES** se comprometen a no divulgar la información o documentación a la que tengan acceso en mérito a los compromisos asumidos en el presente convenio que puedan suscribirse durante el plazo de su vigencia, a excepción de aquella información que es de dominio público, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información y demás normas conexas.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: USO DE LA INFORMACIÓN

**LAS PARTES** se comprometen a guardar reserva sobre la información que produzcan o respecto de la cual tengan acceso como resultado de la ejecución del presente convenio, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DEL DOMICILIO Y COMUNICACIÓN

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre **LAS PARTES**, se entenderá válidamente realizada, si fuera entregada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del



Firmado digitalmente por  
GAMARRA LA BARRERA Marco  
Antonio FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.08.2022 16:40:04 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES  
HERRERA Ricardo Javier FAU  
20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.08.2022 18:15:31 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ  
ATAU Jessica Melina FAU  
20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.08.2022 16:31:35 -05:00



Firmado digitalmente por RIVERO  
ISLA Juan Carlos FAU  
20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.08.2022 15:37:02 -05:00



Firmado digitalmente por VARGAS  
MACHUCA GUERRERO Elizabeth  
Del Pilar FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.08.2022 14:55:34 -05:00



Firmado digitalmente por PIRO  
MARCOS Sandra Pilar FAU  
20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.08.2022 10:51:09 -05:00



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS



Firmado digitalmente por RIVERO ISLA Juan Carlos FAU 20433270461 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 23.08.2022 15:37:16 -05:00

presente convenio. A fin de remitir oportunamente las comunicaciones que fuesen necesarias los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte.



Firmado digitalmente por PIRO MARCOS Sandra Pilar FAU 20433270461 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.08.2022 10:51:27 -05:00

Las comunicaciones se realizarán mediante documentos formales, cursados entre las partes intervinientes.

En señal de conformidad con lo expresado en el presente convenio, el mismo es suscrito en dos (02) ejemplares de idéntico tenor y valor, firmándose en la ciudad de ...Lima... a los ...31... días del mes de ...agosto... de ...2022...



Firmado digitalmente por VARGAS MACHUCA GUERRERO Elizabeth Del Pilar FAU 20433270461 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 23.08.2022 14:57:52 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ ATAU Jessica Melina FAU 20433270461 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 23.08.2022 16:32:12 -05:00

**CONADIS**

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad

Firmado digitalmente por GAMARRA LA BARRERA Marco Antonio FAU 20433270461 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 24.08.2022 16:40:17 -05:00

**MARCO ANTONIO GAMARRA LA BARRERA**  
Presidente  
Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS

**MARINA BERCHE ISANEGRE**  
Representante Legal  
FEDERATION HANDICAP INTERNATIONAL



Firmado digitalmente por FLORES HERRERA Ricardo Javier FAU 20433270461 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 23.08.2022 18:15:43 -05:00